CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ENTREGARÁ A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CAFÉ DE PASO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas naturales o jurídicas, entregará a título de arrendamiento un área cuya finalidad es la prestación del servicio de un café de paso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta para el arrendamiento conforme el objeto.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

requieren clarificación. Las inquietudes u observaciones presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios, jurídicos, técnicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

3.1 DESRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública para el arrendamiento de un área cuya finalidad es la prestación del servicio de un café de paso.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

3.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESTINACIÓN: El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación de los servicios de CAFETERIA DE PASO Y VENTA DE COMESTIBLES, que no generen riesgos en su procesamiento y/o contaminación por olores, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo, diferente a las antes señaladas.

Los espacios objeto de arrendamiento no son un establecimiento comercial, sino unos espacios con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VISITA, AUDIENCIA, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN, CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

5.1 APERTURA: La presente convocatoria se abre el día cuatro (04) de noviembre de 2016.

5.2 CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados, a través de la página Web del Instituto: http://www.cancer.gov.co **link Contrate con nosotros ó en el hipervínculo:** http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion , a partir de fecha anteriormente indicada.

5.3 VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4 VISITA: Se llevara a cabo el día martes ocho (08) de noviembre de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.), punto de encuentro, en la oficina del Grupo de Compras-Tercer piso, edificio administrativo. Se dejará constancia de las personas asistentes.

NOTA: La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección verifiquen el sitio.

5.5 AUDIENCIA: El día miércoles nueve (09) de noviembre de 2016, a las doce de la tarde (12:00 p.m.) en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como visita y Audiencia Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes.

5.6 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día once (11) de noviembre de 2016 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina del grupo de compras, Contratación e Interventoría - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día dieciocho (18) de noviembre de 2016 en el horario comprendido entre las **07:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.**

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) en físico y una (1) en medio magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

5.8 CIERRE DE CONVOCATORIA: Pasada la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejará sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en una (1) copia, también en medio magnético (CD, USB, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

6.1 ÍNDICE GENERAL PARA TODA LA OFERTA

La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.2 CAPÍTULOS

La propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA:_____ (incluir el objeto de la Invitación)
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

7.1. DERECHOS DEL PROPONENTE

7.1.1. Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

7.1.2. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

7.1.3. Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

7.1.4. Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

7.1.5. Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

7.2. DEBERES DEL PROPONENTE

7.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

7.2.2. Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

7.2.3. Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

7.2.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes.

7.2.5. El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.2.6. El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

7.2.7. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

7.2.8. El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la convocatoria, cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas, descripciones y unidad de medida contenidos en el Anexo No.7 Lista de precios por los cuales está dispuesto a vender los productos, los requisitos legales correspondientes para su elaboración, almacenamiento, distribución y venta. Los elementos que lo requieran deben tener las licencias y/o registros sanitarios, el certificado de buenas prácticas de manufactura y deberán cumplir con la reglamentación vigente para su comercialización y expendio en el país.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las dieciséis horas (16:00) o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURÍDICA

9.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de referencia y por tanto, como no presentada.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta, **clausulado**, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y **recibo original de pago**, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, cuanto esta supere veinte salarios mínimos legales vigentes (20 SMMLV). (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su Representante Legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener Revisor Fiscal), persona natural o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS, Pensión y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), incluido el mes en que está presentando la convocatoria.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.

- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar el Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.

- Todas las licencias y registros que se deban acreditar según el objeto contractual:
  - Acta de Inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a servicios de alimentación IPS.
  - Registros de INVIMA y ficha técnica de cada uno de los alimentos y bebidas a distribuir.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Certificado de curso de manipulación de alimentos para cada uno de los funcionarios que atenderán el servicio. En entidad competente.
- Análisis de alimentos y aguas, en un laboratorio certificado por el INVIMA.
- Contrato empresa responsable de fumigación.

NOTA: SE ACEPTA CARTA DE COMPROMISO, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LICENCIAS Y REGISTROS SANITARIOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ALIMENTACION EN IPS.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

9.1.3. PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Cada uno de los miembros del consocio o la unión temporal deberá acreditar las licencias requeridas.

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

  Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, el Instituto Nacional de Cancerología tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio y/o unión temporal, por un lapso mínimo de un año con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación; esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.
- Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros:

9.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.2. RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

9.2.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4. EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

9.2.5 AJUSTE DE CÁLCULO DE INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

9.3 REQUISITOS PREVIOS A LA CALIFICACIÓN TÉCNICA

Previamente a realizar la evaluación técnica se verificarán el siguiente requisito:

1. Certificación expedida por el Grupo de contabilidad del Instituto Nacional de Cancerología ESE, donde se especifique que el oferente se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Instituto.

NOTA 1. En el evento que falte este requisito, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, en caso de aportarlo en físico se debe realizar la radicación en el área

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las dieciséis horas (16) del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

9.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en los Anexos Técnicos Números 3, 4, 5, 6 y 7 para dicha evaluación.

9.5 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3. Anexo técnico.
- Anexo No. 4. Requisitos Previos a la Calificación Técnica.
- Anexo No. 5. Metodología, Criterios y Factores de Calificación.
- Anexo No. 6. Plano Área.
- Anexo No. 7. Listado de Productos.

El oferente debe diligenciar y completar todos los anexos correspondientes.

10. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10.1 UBICACIÓN DEL BIEN

El espacio físico objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentra en la sede del **INSTITUTO** ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., - primer piso edificio Hospitalizados, junto a la Portería Sur. El Café de Paso comprende un área aproximada para su instalación de 20,50 m2, así: Área 1: 18.18 m2; Área 2: 2.32 m2 dentro de los requerimientos institucionales.

10.2 DESTINACIÓN

El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación de los servicios de CAFETERIA DE PASO Y VENTA DE COMESTIBLES, que no generen riesgos en su procesamiento y/o contaminación por olores, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo, diferente a las antes señaladas.

Se requiere garantizar el arrendamiento del área objeto de la presente contratación.

El ARRENDATARIO, a éste espacio no podrá dársele otro uso, o ceder el contrato de arrendamiento sin la autorización, previa y escrita del INSTITUTO. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al INSTITUTO en calidad de ARRENDADOR para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del espacio físico, objeto de este contrato. En caso de cesión o subarriendo por parte del ARRENDATARIO; previa autorización del INSTITUTO, este último podrá celebrar nuevo contrato de

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia expresamente el ARRENDATARIO.

11. VALOR ESTIMADO DE CANÓN MENSUAL DE ARRENDAMIENTO

El valor del canon vigente mensual del arrendamiento incluido el IVA, será de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($3.532.000), de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico No. 3.

12. FORMA Y PLAZO PARA EL PAGO

El valor mensual del canon de arrendamiento deberá ser cancelado por el **ARRENDATARIO** de forma anticipada en la Tesorería del INSTITUTO dentro de los cinco (05) primeros días por cada periodo mensual.

Nota: Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el ARRENDATARIO debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

13. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato objeto de esta invitación será ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., – primer piso edificio Hospitalizados, junto a la portería Sur. El café de paso comprende un área aproximada para su instalación de 20,50 m2, así: Área 1: 18.18 m2; Área 2: 2.32 m2 dentro de los requerimientos institucionales.

14. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente Invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

15. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

15.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

15.2. Cuando no se reúnan las condiciones y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

15.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

15.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

15.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

15.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

15.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores ó acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

15.8. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quień suscribe dicho documento.

15.9. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

15.10. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

15.11. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

15.12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

15.13. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

15.14. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

15.15. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

15.16. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

15.17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

15.18. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

15.19. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

15.20. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

15.21. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

15.22. Cuando la oferta económica realizada, corresponda a precios artificialmente bajos o que no reflejen el cumplimiento total y con calidad de lo contratado.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta y la

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

evaluación de los documentos presentados por los oferentes, es decir las evaluaciones establecidas en los términos y sin la presencia de los oferentes).

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

17. ADJUDICACIÓN - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos de: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual, Pago de Salarios, Compensaciones, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales y Arrendamientos.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al ARRENDATARIO.

18. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato que se celebre como producto de la presente convocatoria tendrá un término de

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

duración de **UN (1) AÑO** contado a partir de la legalización del contrato de arrendamiento.

EL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, se efectuará de lunes a sábado de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

19.1. Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.

19.2. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.

19.3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.

19.4. Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

19.5. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

19.6. Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.

19.7. Por motivos que impidan la selección objetiva.

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

20. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión e interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión e interventoría están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los supervisores e interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

21. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. DERECHO DE RETENCIÓN

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al ARRENDATARIO hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

21.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

21.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el ARRENDATARIO requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia

de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el ARRENDATARIO se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

21.4. INDEPENDENCIA DEL ARRENDATARIO

Entre el INSTITUTO, el ARRENDATARIO y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, el ARRENDATARIO asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

21.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del **INSTITUTO** una garantia única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

a) **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) de valor el contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.

c) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

e) **SEGURO DE ARRENDAMIENTO**: Por valor correspondiente a doce (12) cánones de arrendamiento, por el termino de ejecución del contrato.

NOTA: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el **ARRENDATARIO** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología - ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

24. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

25. ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta
Anexo No. 2. Información general del proveedor
Anexo No. 3. Anexo técnico. Requerimientos para el objeto contractual.
Anexo No. 4. Requisitos Previos a la Calificación Técnica
Anexo No. 5. Metodología, Criterios Y Factores De Calificación
Anexo No. 6. Plano Área
Anexo No. 7. Lista de Precios
Anexo No. 8. Minuta
Anexo No. 9. Cronograma

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Sandra B.